



Honorable Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

**HCS**

**Honorable Consejo Superior**

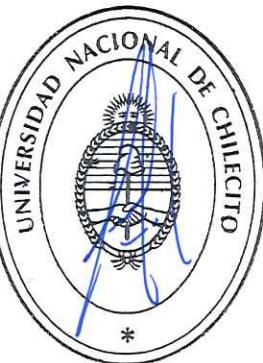
RESOLUCIÓN HCS N°

**01.0-25**

Chilcito, (L.R.)

**11 SEP 2025**

Visto El Expediente N° 121/2025, la Resolución Rectoral N° 609-25, Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, y



Considerando

Que mediante la Resolución mencionada en el visto, el Señor Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Abogado César Alberto SALCEDO Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR resuelve designar a la Doctora Rebeca Isabel LOBO ALLENDE como Directora del Instituto de Ambiente de Montaña y Regiones Áridas (I.A.M.R.A) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO a partir de la fecha de su designación.

Que en la sesión ordinaria del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de fecha 10 de Septiembre de 2025, se resolvió su ratificación por unanimidad.

Que es facultad de este Cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 001-11 Reglamento de Funcionamiento del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO y los artículos 67º inciso K) y 96º del Estatuto Académico Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,





Honorable Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Ratificación de la Resolución Rectoral N° 609-25, sobre la designación de la Doctora Isabel Rebeca LOBO ALLENDE, como Directora del INSTITUTO DE AMBIENTE DE MONTAÑA Y REGIONES ÁRIDAS (I.A.M.R.A), conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar a la SECRETARÍA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA y cumplido archivar.

Resolución HCS N°

01 0-25

UNdeC  
  
~~Ab. Rita Verónica Palacios  
Secretaría de Actuaciones del HCS  
Unidad Consejo Superior  
UNdeC~~



Ab. César Alberto Salcedo  
Rector  
Universidad Nacional de Chilecito





Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

"1985-2025. 40 aniversario del CIN"

**ANEXO**

01 0-25

Resolución Rectoral N°

Chilcito, (L. R.)

609-25

20 AGO 2025

VISTO: El expediente N° S01-121/2025 por medio del cual se elevan candidatos para la Dirección del INSTITUTO DE AMBIENTE DE MONTAÑA Y REGIONES ÁRIDAS (I.A.M.R.A.), la Resolución Rectoral N° 162-05 y su modificatoria la Resolución Rectoral N° 619-10, la Resolución Rectoral N° 324-21, la Ordenanza del HCS N° 015-21, y la Resolución Rectoral N° 488-24, y;



**CONSIDERANDO:**

Que conforme la Resolución Rectoral N° 162-05 y su modificatoria la Resolución Rectoral N° 619-10, se crea el Instituto de Ambiente de Montaña y Regionales Áridas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

Que por Resolución Rectoral N° 324-21, ratificada por la Ordenanza del HCS N° 015-21, se designó a la Doctora Patricia Irene FIGUEROLA, D.N.I. N° 13.625.048, como Directora del Instituto mencionado a partir del día 13 de octubre del 2021.

Que por la Resolución Rectoral N° 488-24, se designa provisoriamente a la Doctora Patricia Irene FIGUEROLA D.N.I. N° 13.625.048, Legajo N° 133, como Directora del INSTITUTO DE AMBIENTE DE MONTAÑA Y REGIONES ÁRIDAS, en el periodo 15 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido por el Artículo 96° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

Que la Doctora Patricia Irene FIGUEROLA, por medio de nota dirigida al Señor





Rectorado

UNDeC

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

"1985-2025. 40 aniversario del CIN"

01 0-25 609-25

Rector Abogado César Alberto SALCEDO, le eleva para su consideración tres nombres como posibles candidatas para el cargo de Directora del INSTITUTO DE AMBIENTE DE MONTAÑA Y REGIONES ÁRIDAS, ya que su mandato finalizó el día 31 de diciembre de 2024, y tras consultar con los integrantes del Instituto surgen las Doctoras María Cecilia GAREIS, Isabel Rebeca LOBO ALLENDE y Gabriela Alejandra GALLARDO, adjuntando el curriculum vitae de las docentes y una propuesta de gestión para el IAMRA.

Que Rector Abogado César Alberto SALCEDO, tomando la participación pertinente y a efectos de cubrir la vacante de la Dirección del Instituto de Ambiente de Montaña y Regiones Áridas (I.A.M.R.A.) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, y habiendo analizado los perfiles de los postulantes propuestos por la Doctora Patricia FIGUEROLA, como así también concretado entrevistas personales con las mismas, solicita designar, Ad Referendum del Honorable Consejo Superior (Artículo N° 96 del Estatuto Universitario), como Directora del Instituto mencionado a la Doctora Isabel Rebeca LOBO ALLENDE, D.N.I. N° 24.842.496, abonando como haber remunerativo el importe equivalente, según lo establecido en la Resolución Rectoral N° 115/11, índice "C" (Cargo Director de Instituto), a partir de la fecha de su designación.

Que el Señor Secretario de Gestión Económico Financiera, Contador Leandro CHADE, tomando la intervención que le compete, remite el expediente de marras para que se incorpore la situación de revista de la Doctora Isabel Rebeca LOBO ALLENDE, y se cuantifique el índice "C" de la Resolución Rectoral N° 115-11, y cumplido se remita a Contabilidad y Presupuesto.

Que se adjunta la situación de Revista de la agente, Isabel Rebeca LOBO ALLENDE D.N.I. N° 24.842.496, Legajo N° 160, con fecha de ingreso el 01 de septiembre de 2005,



Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

\*1985-2025. 40 aniversario del CIN\*

01 0-25 009-25

quién se desempeña en esta Institución como Personal Docente ordinario, con concurso vencido, actualmente designado en un cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Exclusiva, para el periodo 01 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025, según Resolución Rectoral N° 209-25 en el Departamento de Básicas y Tecnológicas; con una antigüedad en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO de DIECINUEVE (19) años, y reconocida en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO de VEINTICINCO (25) años.

Que se informa desde la Dirección General de Recursos Humanos, que el valor del adicional índice "C" según Resolución Rectoral N° 115/11 es de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 163.780,00).

Que el Área de Contabilidad y Presupuesto informa que existe partida presupuestaria para la afrontar la designación referida y corresponde imputarse a la partida Fuente de Financiamiento (11) - "Tesoro Nacional" - Inciso (1) "Gastos en Personal", Finalidad (3) - "Servicios Sociales", y Función (4) - "Educación y Cultura, del presupuesto vigente.

Que la Dirección General de Legal y Técnica mediante Dictamen N° 1386/25, expresa que conforme el análisis legal efectuado, no tiene objeción que introducir a la propuesta elevada por el Señor Rector, sugiriendo, salvo mejor criterio de la autoridad competente, dicte el acto administrativo designando como Directora del Instituto de Ambiente de Montaña y Regiones Áridas (I.A.M.R.A.), a la Doctora Isabel Rebeca LOBO ALLENDE, D.N.I. N° 24.842.496, Legajo N° 160, abonándole una remuneración según la Resolución Rectoral N° 115-11, índice "C" (Director de Instituto); debiendo elevar al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, para su ratificación, dicho acto administrativo.



Rectorado

UNDeC

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

"1985-2025. 40 aniversario del CIN"

01 0-25

609-25

Que el presente acto administrativo se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo N° 76 del Estatuto Universitario.

Que, en mérito a lo expuesto, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL VICERRECTOR ACADÉMICO A CARGO DEL RECTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Designar a la Doctora Isabel Rebeca LOBO ALLENDE, D.N.I. N° 24.842.496, Legajo N° 160, como Directora del INSTITUTO DE AMBIENTE DE MONTAÑA Y REGIONES ÁRIDAS (I.A.M.R.A.), a partir de la fecha de su designación, conforme a lo establecido por el Artículo 96º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.



ARTÍCULO 2º.- Abonar como haber remunerativo a la Doctora Isabel Rebeca LOBO ALLENDE, D.N.I. N° 24.842.496, Legajo N° 160, el importe equivalente según lo establecido en la Resolución Rectoral N° 115-11, índice "C" (Director de Instituto).

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Fuente de Financiamiento (11) - "Tesoro Nacional" - Inciso (1) "Gastos en Personal", Finalidad (3) - "Servicios Sociales", y Función (4) - "Educación y Cultura, del presupuesto vigente.



Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

"1985-2025. 40 aniversario del CIN"

01 0-25

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar, tome razón la SECRETARÍA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA a sus efectos y cumplido archivar.

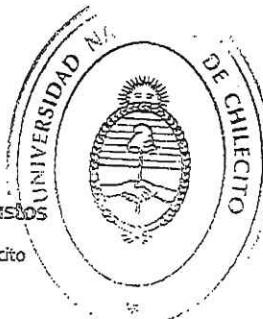


Resolución Rectoral N°

609-25



Esc. Xd. M. Alejandra Bustos  
Directora MEyDG  
Universidad Nacional de Chilcito



Dr. Germán Oscar Antequera  
Vicerrector Académico  
Universidad Nacional de Chilcito

Dr. Fernando E. Frati  
Secretario de Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de Chilcito

